



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

PROVIDENCIA, 02 SEP 2016

EX.N° 1450 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 126 de 29 de enero de 2016, se contrató por trato directo el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA".

Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 382 de 10 de Marzo, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 514 de 4 de abril, ambos de 2016, la Municipalidad aprobó la ejecución de las Labores Eventuales N° 1 y N° 2 a la empresa ANTONIO LÓPEZ Y CIA. LTDA., RUT N° 77.263.480-3, y la Labor Eventual N° 1 a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y CIA. LTDA., RUT N° 77.978.170-4, respecto de dicho servicio.

Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 560 de 8 de abril de 2016, la Municipalidad aprobó la ejecución de las Labores Eventuales N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 a la empresa ANTONIO LÓPEZ Y CIA. LTDA., RUT N° 77.263.480-3, y la Labor Eventual N° 7 se aprobó por Decreto Alcaldicio EX. N° 771 de 6 de mayo de 2016.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.157 de 11 de julio de 2016, se ratifica la orden dada con fecha 1 de febrero de 2016, por Folio N° 01 del Libro de Servicios N° 1, para el Aumento N° 1 de contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA", Sector N° 4, contratado por trato directo por el período de 10 meses desde el 1 de febrero de 2016, a la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 120 de 3 de agosto de 2016, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3, que ratifica la orden dada con fecha 1 de febrero de 2016, para el Aumento N° 1 de contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.157 de fecha 11 de julio de 2016:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y
MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 3 de agosto de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, chilena, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3, representada por don ANTONIO LÓPEZ CALLEJAS, chileno, [REDACTED], ingeniero en ejecución agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1450 / DE 2016.-

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio EX.N° 126 de 29 de enero de 2016, se contrató por trato directo el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA".

Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 382 de 10 de Marzo, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 514 de 4 de abril, ambos de 2016, la Municipalidad aprobó la ejecución de las Labores Eventuales N° 1 y N° 2 a la empresa ANTONIO LÓPEZ Y CIA. LTDA., RUT N° 77.263.480-3, y la Labor Eventual N° 1 a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y CIA. LTDA., RUT N° 77.978.170-4, respecto de dicho servicio.

Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 560 de 8 de abril de 2016, la Municipalidad aprobó la ejecución de las Labores Eventuales N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 a la empresa ANTONIO LÓPEZ Y CIA. LTDA., RUT N° 77.263.480-3, y la Labor Eventual N° 7 se aprobó por Decreto Alcaldicio EX. N° 771 de 6 de mayo de 2016.

SEGUNDO: A través de Decreto Alcaldicio EX.N° 1.157 de 11 de julio de 2016, se ratifica la orden dada con fecha 1 de febrero de 2016, por Folio N° 01 del Libro de Servicios N° 1, para el Aumento N° 1 de contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA", Sector N° 4, contratado por trato directo por el periodo de 10 meses desde el 1 de febrero de 2016, a la empresa ANTONIO LÓPEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.263.480-3, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento N° 1:

Nombre área verde	Ubicación	Valor unitario IVA incluido m2	Superficie m2	Desde	Valor total IVA incluido mensual
Dependencias Dídeco	Marchant Pereira 887	\$320	158	1/2/2016	\$50.560

18

TERCERO: Se deja establecido que el valor total mensual de la presente ampliación es de \$50.560.- IVA incluido

CUARTO: La presente ampliación corresponde a un 0,1% del valor del contrato original.

QUINTO: Se deja establecido que la presente ampliación rige a contar del 1 de febrero de 2016.

SEXTO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería don Antonio Luis López Callejas consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 15 de Octubre del año 1998, celebrada ante Notario Público doña María Eugenia Lebert Acheritogaray, titular de Notaría de Talagante, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-

El presente contrato fue firmado con fecha 3 de agosto de 2016, por doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa y don ANTONIO LOPEZ CALLEJAS, Representante Legal".-



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

HOJA N° 3 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1450 / DE 2016.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.-
Anótese, comuníquese y archívese.-




MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PBA/XSA/mbr.-


MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución:

Interesados
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica

N° 2370